

DESPACHO COMISORIO
RADICADO # 007-2024

RADICADO ORIGEN # 68001310300220220033700
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DTE: JAVIER VANEGAS TAMI
DDO: INVERSIONES PLATA MOLIN

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado 02 Civil del Circuito de Bucaramanga. Sabana de Torres, 15 de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, Diecinueve (19) Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado 02 Civil del Circuito de Bucaramanga; para el efecto, en uso de la facultad de subcomisionar que nos fue otorgada, en procura de darle mayor celeridad al trámite y dada la alta carga laboral, se ordena librar despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, a fin de que realice el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-35840 lote de terreno rural denominado El Triangulo ubicado en la vereda Aguas Blancas del Municipio de Sabana de Torres, de propiedad del demandado INVERSIONES PLATA MOLINA LIMITADA identificado con Nit 800.162.261.-2

Para tal fin, se conceden amplias facultades para subcomisionar, delegar, designar secuestre, establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, advirtiendo que los honorarios se fijarán hasta por la suma de (\$300.000); con los insertos del caso, por secretaria, líbrese el respectivo exhorto.

Adviértase al destinatario que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite.

Una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias a su Despacho de origen, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

